



Dárs despachos de oficio quatro infes:

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y VNG.**

Lleua Los Justicia ma^r. de esta dha Villa y Jaz
de mas de su Partido por M. Martin talon
Mazn de Guzman ma^r. D. Matias Antonio ma^r
Andr^e de Morant ma^r. D. Diego de Huera y
Balcarral ma^r a Gerentado de Pedro ma^r de
Andr^e de Pineda ma^r. Rindico ma^r de Lorenzo Padilla
talon y D. Joseph ma^r de Padilla Joles exento
res y D. Jines Guadalupe y Jueses Regidores Conde
Justicia y Rer^m. de esta dha Villa estiano Justos
en su Juyntam. Con. Juan de Oroglumbes
paratada de Embenente a el Venura de am
por Magestades huy y Utilidad de esta Republica

de los dhas Capitales Conseguidos de P. Prouat
Andr^e de Guzman quibien Consta el d. 20^o de la
dima misela en que se hallan los Venura de esta
Villa Cauada de lo fatal de los tiempos y en es
geral por la esterilidad de el año proximo pasado
en que abochitau. Jatto la Lancha y Laca o
ningunos boyon la dha miente que sembraron
por lo que Occestan gaderiendo por esto Venura por
dismas necesidades y quisi. y mponibilitados los
mas ayodes sembrar y hayendo dhas M. Ven
sidos llega abundantem^e los Campos se hallan
con sumo des conuato de que se que legaron
enquanto le sea posible esta Villa por lo que

